



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las trece horas y veinte minutos del día ocho de julio de dos mil veintiséis, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con contratación del Servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del Proyecto educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela municipal de música de Viana, durante el año académico 2026-2027, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1.- JAVIER SOLANO MENDIOLA

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por el licitador presentado, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlo.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 12:45 horas del día quince de julio de 2026, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con contratación del Servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del Proyecto educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela municipal de música de Viana, durante el año académico 2026-2027”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

A continuación, por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido sobre número 3 "Documen-

tación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida y que se transcribe a continuación:

A. Plan de desarrollo del Proyecto Educativo: hasta 45 puntos.

Se valorará el proyecto educativo que se presente por el licitador, tomando como referencia los siguientes aspectos, apartados y distribución de puntuaciones:

A).1. Proyecto Pedagógico (objetivos, especialidades, plan de estudios, con especial valoración a la dedicación en horas y recursos por cada una de las actividades que configuran el servicio y metodologías de enseñanza).

Para su valoración, se asignarán 20 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto, por referencia al mismo.

A).2. Sistema de Organización de la Escuela de Música (estructura organizativa, sistema de gestión de la Escuela, pautas de seguimiento y evaluación, actividades a desarrollar, procesos y procedimientos)

Para su valoración, se asignarán 15 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto, por referencia al mismo.

A).3. Equipo de Trabajo. (Recursos personales y materiales necesarios para la ejecución de Proyecto Educativo ofertado).

Para su valoración, se asignarán 10 puntos a la mejor oferta, valorándose el resto, por referencia al mismo.

La **puntuación total** adjudicada a la empresa, de conformidad con el informe técnico de fecha 14 de julio de 2026, firmado por Hugo Pérez Sordo, funcionario del Departamento de Educación con experiencia en dirección y gestión académica, que se adjunta a la presente acta, es el que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

EMPRESA	1 (max.20)	2 (max.15)	3 (max10)	Total (max.45 p)
JAVIER SOLANO MENDIOLA	16	13	8	37

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 15 de julio de 2026.



INFORME

MOTIVO: Asesoramiento. Proceso de adjudicación Escuela Municipal de Música.

Consultada la documentación relativa al proyecto educativo, presentada por el candidato que opta a la gestión de la Escuela Municipal de Música, se realizan las siguientes aportaciones en relación al apartado A) Plan de desarrollo del Proyecto Educativo:

A1) Proyecto Pedagógico.

Se percibe un proyecto educativo consolidado en la comunidad y con proyección cultural en el propio entorno, con líneas generales de actuación para conseguir los objetivos.

Aunque se reflejan las señas de identidad generales de la escuela, cabe una mayor concreción del proyecto educativo con la definición de la misión, visión y valores como reflejo de la identidad de la institución y clarificación de la estrategia y del servicio que presta, este procedimiento está más alineado con los sistemas de gestión de calidad.

Se valora la elaboración de objetivos generales y específicos, se podría haber enriquecido esta propuesta con la selección de un objetivo de relación con otras instituciones educativas de la localidad.

Dado que la adjudicación del servicio es renovable, dotaría de mayor calidad a la propuesta la recogida de un plan estratégico con indicadores medibles para comprobar la consecución anual de los objetivos.

La oferta musical también recoge la contribución al logro de las competencias clave, elemento curricular imprescindible en los diseños actuales de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Puntuación máxima: 20 puntos.

***Puntuación asignada: 16 puntos.**

A2) Sistema de organización de la escuela de música.

La *organización escolar* denota el conocimiento del candidato de la gestión organizativa de un centro de estas características. Por tanto, se transmite coherencia y viabilidad técnica en lo reflejado.

Un aspecto de calidad en este apartado podría haber sido el compromiso con un plan de mejora del desempeño, partiendo de un diagnóstico previo, diseñar la renovación de determinados aspectos de su organización y funcionamiento con el fin último de mejorar el servicio educativo que se presta, incorporando sistemas de seguimiento periódico y constatación de resultados.

Se garantiza una personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje y un seguimiento continuo de la evolución del alumnado. De la misma forma se describen las medidas de atención a la diversidad.

La organización de audiciones y conciertos, así como las actividades complementarias y extraescolares y las actividades de conjunto, completan y enriquecen el currículo, poniendo de relieve la calidad del servicio.

Se refleja de igual forma el compromiso de flexibilidad y atención a nuevas necesidades o adaptación a demandas.

Puntuación máxima: 15 puntos.

***Puntuación asignada: 13 puntos.**

A3) Equipo de trabajo.

Aparece claramente detallado el equipo humano y las titulaciones. La relación de profesorado responde a las necesidades para desarrollar el proyecto presentado y garantizar la calidad del servicio. Este apartado se hubiese enriquecido con el aspecto de haber incluido un procedimiento para cobertura de bajas. Igualmente el haber contado con un compromiso más explícito con respecto a la formación continua o la profundización en

alguna metodología musical concreta, también podría haber dado más nivel a las intenciones relativas al equipo de trabajo.

En lo relativo a materiales básicos para el desarrollo de la oferta musical se recoge el material aportado por el propio Ayuntamiento, el licitador no especifica ninguna actuación relativa al mantenimiento o reposición .

Puntuación máxima: 10 puntos.

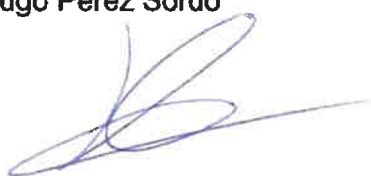
***Puntuación asignada: 8 puntos.**

Podemos concluir que el plan de desarrollo del proyecto educativo presentado por el candidato J.S.M contine la coherencia y viabilidad técnica para prestar un servicio óptimo.

● Puntuación total: 37 puntos
--

A los efectos oportunos, en Viana, a 14 de julio de 2026.

Hugo Pérez Sordo



Licenciado en Ciencias de la Educación
Experto en orientación psicoeducativa y tutorial
Formación en el Sistema de Gestión de Calidad de centros educativos

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 12:55 horas del día 15 de julio del 2026 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de documentación relativa a criterios cuantificables mediante formulas, en relación con la contratación del Servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del Proyecto educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela municipal de música de Viana, durante el año académico 2026-2027", por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal-Secretaria: Dña Mª Asunción Gil Barno

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de la empresa admitida, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	Mejoras	Oferta económica	Criterios sociales
JAVIER SOLANO	10 p.	119.000 35 p.	5 p.

EMPRESA	JAVIER SOLANO MENDIOLA
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	37,00
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	50,00
TOTAL PUNTOS	87,00

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia la Mesa acuerda requerir a JAVIER SOLANO MENDIOLA por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 2^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados



Handwritten signatures in blue ink, including several stylized signatures and a signature that appears to read 'Daniel'.



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CONTENIDOS MUSICALES A DESARROLLAR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VIANA, DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2026-2027”

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 6 de agosto de 2026, siendo las 13:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g)y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten D. Javier Carlos Bonafau en calidad de Presidente y como vocales, Dña. Yolanda Gonzalez Garcia, D. José Luis Reinares Gómez, Dña Idoia González de Zarate y Dña. M^a Asunción Gil Barno, quien actúa como Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a JAVIER SOLANO MENDIOLA con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, dentro del plazo establecido, la “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación del servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del proyecto educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela Municipal de música de Viana, durante el año académico 2026-2027 por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a la empresa JAVIER SOLANO MENDIOLA conforme a la oferta presentada, por importe de 119.000,00 euros exentos de IVA; y un plazo de ejecución de un año coincidiendo con el curso escolar 2026-2027, del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.

Segundo. - La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por JAVIER SOLANO MENDIOLA, resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero. - Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto. - Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



LOS VOCALES

Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación